



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 27-2009-GS-OSITRAN

Lima, 12 de noviembre de 2009

### RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- ENTIDAD PRESTADORA** : Ferrocarril Transandino S.A.
- MATERIA** : Reconocimiento de inversiones en la Línea Férrea para Liberar el Pago de la Retribución Especial del periodo marzo 2009- setiembre 2008

#### **VISTOS:**

La Carta No. 144-GL-2009/FETRANS, de fecha 30 de setiembre del 2009, de la empresa Concesionaria Ferrocarril Transandino S.A., en adelante FETRANSA, mediante la cual solicita el reconocimiento de inversiones realizadas en la Línea Férrea, para la aplicación del mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Especial período marzo 2009-setiembre 2009, por el monto de S/. 82'484,005.85 (Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con Cinco y 85/100 Nuevos Soles). y;

El Informe No. 989-09-GS-OSITRAN, de fecha 11 de noviembre del 2009, elaborado por el Jefe de Vías Férreas de la Gerencia de Supervisión, donde se pronuncia respecto de la solicitud presentada;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, OSITRAN tiene entre sus objetivos, el velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura de transporte de uso público, conforme el literal a) del artículo 3º de la Ley Nº 26917;

Que, el Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro establece, en su Cláusula Décima, un mecanismo de incentivo a la inversión del Concesionario, a través del cual se le permite Liberar el Pago de la Retribución al Estado, en mérito a las inversiones que realice en la Línea Férrea;

Que, con Resolución de Consejo Directivo Nº 001-2006-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación de la Retribución Principal y de la Retribución Especial de las Concesiones Ferroviarias del Centro, Sur y Sur Oriente;

1



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, FETRANSA presentó a OSITRAN la Carta No. 144-GL-2009/FETRANS, de fecha 30 de setiembre del 2009, comunicando su decisión de acogerse al mecanismo de Liberación de Pago previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, para cancelar al Estado el 50% de la Retribución Especial del período marzo 2009 -setiembre 2009, presentando inversiones por el monto de S/. 82'484,005.85 (Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con Cinco y 85/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de Vías Férreas de la Gerencia de Supervisión, después de evaluar la información proporcionada por la empresa Concesionaria, emitió el Informe N° 989-09-GS-OSITRAN, de fecha 11 de noviembre del 2009, señalando que califica como inversión en la Línea Férrea, el monto total de S/. 75'119,751.39 (Setenta y Cinco Millones Ciento Diez y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 39/100 Nuevos Soles), recomendando reconocer dicho monto;

Que, de conformidad con el Numeral 14° de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, y a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias del Centro y del Sur y Sur Oriente, aprobado con Resolución de Consejo Directivo No. 001-2006-CD-OSITRAN, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, luego de la revisión del informe de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 057-2006-PCM y estando a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias del Centro y del Sur y Sur Oriente, aprobado con Resolución de Consejo Directivo No. 001-2006-CD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer al Ferrocarril Transandino S.A., por efectos del mecanismo de Liberación de Pago de las Inversiones realizadas en la vía férrea, en el periodo correspondiente a la Retribución Especial marzo 2009 - setiembre 2009, el mismo que esta contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, el monto de S/. 75'119,751.39 (Setenta y Cinco Millones Ciento Diez y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 39/100 Nuevos Soles).



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

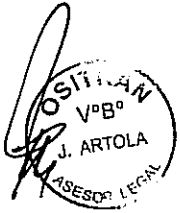
Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**SEGUNDO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Ferrovías Central Andina S.A como sustento de las inversiones realizadas.

**TERCERO:** Notificar a Ferrocarril Transandino S.A. la presente Resolución.

**CUARTO:** Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas la presente resolución, para los fines del caso.



Regístrese, comuníquese y archívese

**CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente Adjunto de Supervisión





PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**Oficio N° 4088 -09-GS-OSITRAN**

Lima, 13 de Noviembre de 2009

Señor

**RAUL GALDO MARIN**

Gerente de Servicios Legales

**FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.**

Presente.-

Asunto: Reconocimiento de Inversiones

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución de la Gerencia de Supervisión N° 027-2009-GS-OSITRAN, que contiene el pronunciamiento de OSITRAN, sobre el Reconocimiento de Inversiones en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea para liberar el pago de la Retribución Especial correspondiente al período Marzo 2009 - Setiembre 2009

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**CARLOS AGUILAR MEZA**

Gerente Adjunto de Supervisión



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público